

Plataforma por un Nuevo Modelo Energético (Px1NME)
Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE)
Asociación General de Consumidores (ASGECO)
Confederación Española de Consumidores y Usuarios (CECU)

Secretario de Estado de la Energía
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Asunto: Solicitud de suspensión temporal y revisión del Plan de Sustitución de Contadores, para incorporar requisitos de los usuarios.

Madrid, a 7 de mayo de 2014

Excmo Sr:

El proceso de sustitución de los antiguos contadores de consumo eléctrico en los puntos de conexión con los clientes está teniendo lugar, en base a la Orden IET/290/2012, de 16 de febrero, según los planes acordados entre las compañías distribuidoras y las Comunidades Autónomas, con el objetivo de que esté completado antes del 31 de diciembre de 2018, y estando programados jalones intermedios, el primero de los cuales prevé un 35% de contadores reemplazados a finales del presente año.

Ante todo, como colectivos de ciudadanos involucrados tanto en la mejora del sector energético español como en la defensa de los consumidores y usuarios, saludamos que haya un Plan que, en línea con las directivas europeas, signifique la modernización del parque de contadores, para permitir nuevas capacidades como la discriminación horaria y la telegestión, entre otras ventajas.

Sin embargo, al no haber sido aceptada en su día la oferta de participación de interlocutores sociales, y en particular de asociaciones de consumidores, en la definición detallada de los requisitos a exigir a los nuevos contadores, ni de los procedimientos asociados a su manejo, estos solo reflejan las demandas que en su día plantearon las distribuidoras de electricidad.

La consecuencia es que, pese a la publicidad, los usuarios cuyos contadores ya han sido cambiados no perciben beneficio de ello, y sí perjuicios, lo que está creando **malestar y hasta rechazo**.

Igualmente, no se dan las condiciones para cumplir uno de los objetivos básicos del Plan, que es permitir que la demanda de electricidad, y no solo la oferta, desempeñen un papel activo en el funcionamiento del mercado.

El anexo a la presente carta enumera algunas prestaciones y soluciones que podrían y deberían estar también disponibles, en beneficio de los usuarios y del sistema eléctrico.

Visto el problema, y pese a que ya hay muchos contadores sustituidos, pensamos que hay que reconducir el proceso, suspendiendo el Plan unos meses para actualizar la normativa de manera que recoja estos requisitos, y quizá otros que puedan salir de una mesa de trabajo, y dar tiempo a la industria para retomar la producción y poder reanudar las instalaciones.

Ello permitirá evitar que un programa de esta envergadura, que puede estar costando 1.000 millones de euros y que tiene un potencial inmenso de beneficios, se convierta en un ejemplo más de dinero mal empleado a expensas de unos consumidores que hoy lo ven como un nuevo impuesto inútil, generando con ello un motivo más de desafección de los ciudadanos hacia su sistema político, y desaprovechando así una oportunidad única de hacer las cosas bien.

Así pues, solicitamos a esa Secretaría de Estado de la Energía **suspender temporalmente el Plan de sustitución de contadores y actualizar la normativa, con la participación de las entidades que representan a los consumidores y ciudadanos.** También informamos de esta solicitud a la Secretaría General de Sanidad y Consumo, pidiendo que la asuma como propia en su función de defensa de los consumidores.

De cara a este objetivo, pedimos que **se reabra el marco de interlocución** que en su día definió el modelo vigente (Administración, distribuidoras, fabricantes), pero esta vez **incluyendo a las organizaciones firmantes**, con el fin de encajar los intereses de todas las partes afectadas.

En la confianza de que esta demanda será atendida, se despiden atentamente:

Px1NME

ADICAE

ASGECO

CECU

ANEXO

Demandas relativas a los nuevos contadores de electricidad

1. Información de consumo en tiempo real accesible de forma sencilla al usuario.

Una de las ventajas de los nuevos contadores es su capacidad de registrar, memorizar y transmitir los detalles de consumo instantáneo en cada uno de sus puntos de medida. Con la regulación actual, esta información está a disposición de la compañía distribuidora, que puede usarla no solo con fines de tarificación (pasando los datos relevantes a la comercializadora) sino estadísticos, de planificación de la demanda, etc.

Sin embargo, esa misma información, esencialmente propiedad del usuario, que es el que la genera, y recogida en un sofisticado contador que él paga, no está a su disposición. Esto en sí mismo sencillamente no es aceptable.

No vale que la distribuidora proporcione de forma diferida (por ejemplo acompañando a los datos para la factura) un resumen más o menos rico de datos sobre el consumo. Ello apenas sirve para pretender “guardar las formas”. Se trata de que el consumidor tenga toda la información disponible, en el momento en que se produce.

Esto es imprescindible como herramienta de control del consumo, y así está recogido en la normativa europea y española. La falta de esta información en manos del consumidor le impide hacer realidad uno de los objetivos básicos del plan de sustitución: que él, es decir el lado de la demanda, participe activamente, junto con la oferta, en el funcionamiento del sistema, como se persigue en el RD 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico:

Este sistema permitirá, además, que la estructura de precios de la energía tenga como referencia los costes reales de suministro, haciendo posible que la demanda de electricidad pueda desempeñar un papel mucho más activo en el funcionamiento del mercado eléctrico.

En definitiva, sin ofrecer al consumidor esa información se están violando las directivas de eficiencia energética de la Unión Europea.

Esta herramienta no solo debe facilitar una planificación eficaz de los actos de consumo, sino también un mejor conocimiento de los picos, para poder ajustar la potencia contratada. Esta necesidad es aún mayor tras el fortísimo incremento del término de potencia del recibo que tuvo lugar hace unos meses.

No se nos escapa que ese incremento fue motivado precisamente para aumentar la recaudación, pero ese no es motivo para ensañarse con el consumidor ya bastante castigado, privándole de unos medios que en la práctica son los únicos

que le pueden ayudar a gestionar mejor su recibo, y ello con independencia de que, como queda dicho, estamos hablando de un derecho.

Además estamos hablando de un **contador destinado a durar décadas, previsiblemente mucho más allá de la coyuntura económica actual, y cuando el modelo de red inteligente (“smart grid”) deberá ser una realidad**. En la medida en que la solución técnica para satisfacer este derecho y que el consumidor disponga de esa información fuera una sencilla actualización del programa almacenado en el equipo, no habría mayor problema, pero no está claro que sea así, al menos en todos los contadores que se están instalando.

Esta solución técnica puede ser una u otra, ya sea por wifi, por USB, por la propia señal PLC que el contador envía a la distribuidora, mediante acceso a un espacio personal ofrecido por la distribuidora a través de Internet..., con especificaciones abiertas y con programas cliente de la distribuidora para distintos sistemas operativos.... La mesa de trabajo conjunta que se propone debería especificar una pequeña gama de opciones de forma que los usuarios, en función de cómo esté configurada su instalación pudieran optar por una u otra.

2. Información de calidad de suministro

En línea con el punto anterior, la recopilación de datos sobre calidad que realizan los nuevos contadores (frecuencia y duración de cortes, etc), debe estar también a disposición de los clientes, ya sea porque tienen necesidades especiales o porque simplemente están sufriendo un mal servicio, que supone averías en los aparatos eléctricos, trastornos, etc, y sin esa información no tienen forma de reclamar.

Se trata de un aspecto básico de una correcta política de consumo.

3. Libertad de elección

Este requisito enlaza con los anteriores, al dar al usuario, o cliente, la capacidad de elegir el modelo de contador cuyas características se adapten mejor a sus necesidades, partiendo de un surtido de opciones homologadas en régimen de competencia, y posiblemente con precios distintos.

Otro aspecto de la libertad de elección se refiere a la posibilidad de adquirir el aparato, en vez de alquilarlo. Para ello no basta que la norma no lo impida, sino que hace falta que la regule dando facilidades, tanto administrativas como de apertura de mercado, y sin que dependa de trabas de una u otra distribuidora.

4. Precio

Las opciones básicas de modelo que deberá haber, cumpliendo los requisitos principales pero sin funciones o prestaciones especiales, deberán mantener precios de alquiler razonables limitados por la Administración.

Si hay un incremento de la tarifa mensual respecto de la del contador antiguo, debe percibirse un beneficio a cambio.

En todo caso, se deberá controlar que, tras un periodo inicial en que el precio incluye la remuneración de la inversión, llega otro en que solo se paga el mantenimiento, al revés de lo ocurrido con los equipos viejos.

5. Curva de disparo y aviso

La limitación de potencia que realizan los contadores está suponiendo para los usuarios una reducción, en la práctica, de la potencia que tienen contratada. Descartando que midan mal, esto es atribuible a que al emplearse limitadores electrónicos “saltan” inmediatamente en cuanto se alcanza la potencia fijada, mientras que los ICPs suelen ser térmicos y admiten potencias algo mayores durante picos puntuales sin que les dé tiempo de calentarse y saltar.

Esto causa frecuentes problemas y es en cierto modo injusto. Siendo aparatos configurables, los contadores deberían poder absorber los picos que producen algunos electrodomésticos, hasta cierta intensidad y duración de modo que no afecten a la red, y así debería regularse su instalación.

También sería útil una prestación, que podría ser opcional (es decir, elegida y pagada por el usuario), por la cual se señalizara mediante un aviso acústico cuando el consumo, de mantenerse, va a hacer saltar el limitador.

6. Rearmado remoto

Relacionado con el punto anterior, al frecuente problema de que se interrumpa el suministro por superarse el límite de potencia le sucede a menudo otro que termina de convertir la situación en un verdadero trastorno.

Se trata de la necesidad de rearmar el limitador accediendo físicamente al lugar donde está ubicado el contador, en muchos casos fuera de la vivienda, en un cuarto cerrado con llave, que a su vez está en poder del presidente de la Comunidad... El que haya un cuarto de contadores para facilitar las cosas a la distribuidora no debe significar un perjuicio para el cliente.

Dado que estos equipos permiten el rearmado remoto, debería habilitarse alguna forma bien para que el usuario lo actúe directamente o solicitándolo a la distribuidora.

Otra opción es dar al usuario la libertad de elegir dónde se ubica el contador, pudiendo estar en su domicilio. Esto, gracias a la telegestión, no debe suponer ningún perjuicio para la distribuidora, y en cambio facilitaría la solución a las demandas anteriores relativas a la disponibilidad de la información y al aviso acústico antes del corte.

7. Discriminación horaria de tarifa y selección de potencia contratada flexibles

A partir del conocimiento que debe poder tener el cliente, tanto de las distintas tarifas en función de la hora del día como de sus pautas de consumo (conocimiento que debe ser favorecido por el propio contador, como se reclama más arriba), es indispensable que se haga realidad la promesa de que estos aparatos permiten definir flexiblemente distintos tramos horarios, y asignar a estos diferentes tarifas y potencias contratadas. Las cuales, a su vez, deberán poder ajustarse a cualquier valor, no necesariamente según los escalones normalizados a que estaban limitados los ICPs tradicionales. El usuario podrá así optimizar consumos y costes (como ya ocurre en el ámbito industrial, por encima de 15 kW).

Para ello deben facilitarse al máximo los procedimientos administrativos, de nuevo evitando trabas.

8. Discriminación entre los distintos flujos de corriente eléctrica

Se deberá comprobar que todo aparato homologado incorpora los necesarios puntos de medida, incluyendo los que se requieran en futuras instalaciones de auto-producción con balance neto. Aunque estas aún no están reguladas en España, se podrá determinar qué flujos se deberán poder medir a partir de la experiencia en otros países. En alternativa, se deberá asegurar que haya oferta libre de equipos con esta capacidad, como opción

9. Beneficios económicos de la telegestión

Además del problema ya señalado del mayor coste de los nuevos contadores, otro motivo de indignación de los usuarios es que estos van a suponer un ahorro muy importante a las distribuidoras al no tener que contratar personal para la lectura casa por casa, lo que significará “más paro”.

Está también la ventaja de poder efectuar el cobro sin la demora que supone esa lectura manual.

Como ya hemos dicho, no vamos a emplear esos argumentos para rechazar la innovación, pero obviamente, siendo equipos que paga el usuario, es imprescindible hacer visible una clara reducción de los peajes por distribución, que se refleje en el recibo.

10. Limitación de potencia en instalaciones trifásicas sobre el total de las 3 fases

Debe evitarse la situación que se da hoy de que un cliente contrata una potencia P para una instalación trifásica y lo que en realidad se le da es una limitación a P/3 por cada fase, de modo que cualquier pequeño desequilibrio en el reparto de consumos por fases supone que salta el limitador sin haber superado la potencia contratada.

11. Privacidad

La información que la distribuidora puede obtener del nuevo contador (sobre nuestros hábitos...) es tanta que se puede plantear la posibilidad de un uso indebido de ella, y de hecho esto forma parte del conjunto de motivos de recelo que comentábamos.

No estamos por alarmar a la población predisponiéndola en contra de los nuevos contadores, pero sí por asegurar de forma especial el cumplimiento de las normas de protección de datos, y hacer públicas las medidas tomadas en este sentido en este ámbito particular.

12. Señales electromagnéticas

Para acallar las voces de preocupación surgidas, deberían realizarse y hacerse públicos los resultados de un estudio sobre el nivel y el efecto en la salud de las señales PLC empleadas.

En todo caso deberán instalarse filtros para evitar que esta señal se propague por la red del consumidor, si este lo desea.

Sobre prioridades

Como se ha apuntado, tendría prioridad la especificación de aquellos requisitos que supusieran cambios en los aparatos fabricados, o en algunos de ellos, siendo menos apremiantes los aspectos que pueden resolverse con un cambio de normativa y/o de los procedimientos y las aplicaciones informáticas.